

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
02 de Septiembre de 2019
Alcance Uno
Núm. 35



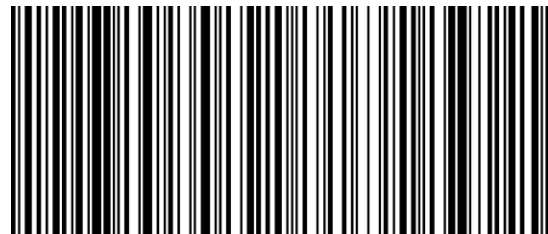
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO**Contenido**

Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Código de Ética.	3
Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Código de Conducta.	22
Agencia de Desarrollo Valle de Plata. - Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	25
Agencia de Desarrollo Valle de Plata. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	32
Agencia de Desarrollo Valle de Plata. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	36
Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	41
Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	44
Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	48
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	52
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	55
Universidad Politécnica de Huejutla. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	59
Universidad Politécnica de Huejutla. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	62
Instituto Hidalguense de la Juventud. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	66



LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 9 FRACCIONES II Y IX DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 12 DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO.- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de junio de 1999, reformado por decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que tiene por objeto impartir educación profesional técnica bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos; así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Dirección de Administración de Recursos.
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.
- III. Vocales:
 - a) La persona titular de la Dirección de Formación Técnica y Capacitación,
 - b) La persona titular de la Dirección de Vinculación, y
 - c) La persona titular de la Dirección de Informática.



Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a las responsabilidades de los miembros del Comité, las denuncias y la divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Dirección de Administración de Recursos elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros, que se requieran para el óptimo funcionamiento del Comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO; A LOS VEINTIÚN DÍAS, DEL MES DE JUNIO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Presidente Suplente

Lic. Tito Dorantes Castillo

Director de Regulación a Instituciones Particulares de Educación Superior
y Representante del Secretario de Educación Pública en Hidalgo
Rúbrica

Consejero

L.C. César Alejandro Martínez Rodríguez
Representante de la Secretaría de Finanzas
Públicas
Rúbrica

Consejero

M.C.E. Ericka Álvarez Sánchez
Representante de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica



Consejero

Lic. Gregorio Enrique Islas García
Representante de la Secretaría de Desarrollo
Económico
Rúbrica

Consejero

Lic. Ricardo Javier Olguín Martínez
Gerente General del Hotel Emily
y del Restaurante la Blanca
Rúbrica

Consejero

Ing. Alfonso Magaña Corona
Gerente General del Grupo
Flusell, S.A. De C.V.
Rúbrica

Secretario

Lic. Armando Hernández Tello
Director General del
CONALEP Hidalgo
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno de Junio de 2019, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Derechos Enterados. 28-08-2019

